

## OTRAS ENTIDADES

## Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

BOP-A-2024-3363

Mediante Decreto de la Presidencia del IMTUR número 2024/11939, de 14 de agosto, se ha resuelto la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por concurso de una plaza vacante de la plantilla de personal laboral en el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) de ORDENANZA (Código: 008-1) en aplicación de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, autorizando la contratación como personal laboral fijo de **D. Rafael Agustín Martínez Canalejo**, con D.N.I. número \*\*\*0597\*\*.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el mencionado Decreto pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo se pueden interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se notifica, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0B36 E94E 891B 21D7 551A Fecha Firma: 28-08-2024 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0B36E94E891B21D7551A

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo la responsabilidad del recurrente, se podrá interponer cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

### EL PRESIDENTE DEL IMTUR

(Nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía  
número 8377, de 17 de junio de 2023)

(P.A. del Presidente del IMTUR, de conformidad con el  
Decreto de Alcaldía número 2024/11524, de 2 de agosto)

Córdoba, 16 de agosto de 2024.- El Concejal Delegado, Jesús Manuel Coca López.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0B36 E94E 891B 21D7 551A **Fecha Firma:** 28-08-2024 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



0B36E94E891B21D7551A

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba